



VISTOS, el Informe N° 001257-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000788-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante el Memorando N° 000248-2024-DDC HVCA la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica remite el expediente técnico promovido por la Municipalidad Distrital de Cangalla, con el que se solicita la declaratoria de la Actividad



colectiva Kullu wantuy del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 001257-2024-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite los antecedentes administrativos organizados y el sustento para la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Informe N° 000801-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial hace suyo el Informe N° 000053-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC por el que recomienda la declaratoria de la Actividad colectiva Kullu wantuy del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el distrito de Congalla se ubica en la provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica. El distrito está conformado por cuatro centros poblados: Carcosi, Chaynabamba, Lircayccasa y Yunyaccasa; veintiún anexos, diez caseríos y quince comunidades campesinas. Hasta la fecha, la organización territorial de Congalla está muy vinculada a la división bipartita ancestral de localidades utilizada desde tiempos prehispánicos cuando los territorios se solían dividir en dos mitades, tradicionalmente denominadas como barrio de arriba, o hanan, y barrio de abajo, uray. De acuerdo a los testimonios recabados, Congalla se encuentra dividido espacialmente en dos partes, las cuales tienen como centro la plaza mayor del distrito de Congalla considerada como una zona neutral en tanto no pertenece a ninguno de los dos barrios;

Que, en la actualidad, el territorio hanan se encuentra hacia el oeste de la plaza central y está conformado por las zonas más altas, mientras que el territorio uray se ubica hacia el lado este de la plaza central y comprende el casco urbano del distrito, así como los diversos sectores localizados en aquella dirección. Cabe resaltar que cada barrio se encuentra dividido en dos al interior, lo cual se complementa con la división que existía antiguamente cuando en Congalla se podían identificar ocho ayllus o familias que conformaban toda la comunidad. Con el paso del tiempo la división por ayllus se ha mantenido en la parte uray, pues hasta la fecha se identifican a cuatro grupos: Chancas-ayllu, Qonchukos-ayllu, Waras-ayllu y Maqto-ayllu. Por su parte, en el territorio hanan, también se encuentra a cuatro grupos: Hananhuayllas-ayllu, Jirkan-ayllu, Rupas-ayllu y Huanachín-ayllu;

Que, por otro lado, el Kullu wantuy, también conocido como viga wantuy, es una actividad colectiva tradicional, ritual y de origen ancestral que consiste en el traslado de troncos recién talados por parte de los miembros varones de una comunidad, acompañados de cantos y del consumo de hojas de coca, chicha de jora y fiambres. La finalidad de los troncos es que, a través del trabajo comunitario, sean utilizados para el techado de distintas construcciones de uso común o para ser usados como combustible. Igualmente, esta actividad colectiva puede realizarse en distintos momentos del año ya sea en junio, en julio o en agosto para que no coincida con la temporada de lluvias;

Que, en distintas comunidades de la provincia de Acobamba en el departamento de Huancavelica, se realiza el viga wantuy, como es el caso de la comunidad campesina de Yacuraquina, el 23 de junio de cada año, pues coincide con el aniversario de su centro poblado. También, en la comunidad campesina de Curimaray se realiza el viga wantuy en donde los antecedentes de esta actividad se remontan a la construcción de casas, por lo cual el talado de los troncos se realizaba en grupos familiares. No obstante,



actualmente se realiza esta actividad a través de la minka o faena comunal cada 24 de junio con motivo de la festividad de San Juan Bautista;

Que, en el caso del distrito de Congalla, se emplea la denominación Kullu wantuy para la actividad colectiva tradicional mencionada. Los troncos son desplazados desde el lugar donde son cortados hasta la plaza principal de Congalla desde donde se distribuirán para el techado de la casa comunal, centros educativos, templos y puentes. Cabe resaltar que, de acuerdo a diversos testimonios de los pobladores de Congalla, la realización del Kullu wantuy está totalmente relacionada con la construcción del templo local y con sus posteriores refacciones;

Que, el Kullu wantuy en el distrito de Congalla implica una competencia entre ayllus que se lleva a cabo generalmente a partir de la segunda semana del mes de septiembre de viernes a domingo luego de haber celebrado el aniversario de este distrito (03 de septiembre). Así, el día viernes, después del atardecer, las autoridades comunales organizan el watuckikuy que consiste en visitar las casas de cada familia del ayllu para convocarlas a que participen, al día siguiente, del Kullu wantuy. Durante estas visitas comparten hojas de coca, cigarros y caña al son de los cánticos de harawis a cargo de las mujeres de la comunidad y el toque de tambores originarios o tinyas, tocados por varones de mayor edad. Es la oportunidad para asegurar la participación masiva de la población, recordándoles que lleven sus herramientas y todos los elementos necesarios para que todo marche adecuadamente durante la jornada del día siguiente. Al watuchikuy le sigue el ritual del kullu velay o velada del tronco, expresión ritual para pedir permiso a la naturaleza por el tronco, para que no haya ningún accidente y todo salga según lo esperado;

Que, la jornada del día viernes culmina con la llegada de algunos de los comuneros a las zonas donde se recogerán los troncos para su traslado al día siguiente. Aquí, pasan la noche a muy bajas temperaturas por lo cual van preparados con su coca para chacchar y velas para pernoctar y orar a la naturaleza. En la zona urbana se ultiman los preparativos de la alimentación y bebida que se requiere para el día siguiente incluyendo la elaboración de la chicha y la machka (molido del maíz tostado) se preparan las banderolas y demás elementos necesarios para la celebración;

Que, la madrugada del día sábado la comunidad se traslada masivamente hacia las zonas de extracción de los árboles aproximadamente entre las cuatro y las cinco de la mañana. Es entonces cuando se designa a los ñahuin, quienes estarán a cargo de guiar a los participantes para el traslado de los troncos para luego proceder con el chacchado (masticado) de las hojas de coca y tocra y el consumo de caña. Actualmente, el tronco que es trasladado es de eucalipto, aunque antiguamente se recurría al aliso y al sauce. No obstante, por su abundancia, resistencia y duración para las construcciones, se hace lo posible para que el tronco o kullu sea el eucalipto. Mientras tanto, las mujeres se encuentran preparando los fiambres que se compartirán en cada una de las paradas que los cargadores realicen (aproximadamente, entre cinco y ocho) a lo largo del día;

Que, la jornada continua con la colocación de los troncos en la avenida principal, que hace de entrada hacia la plaza central de Congalla, siempre bajo la tutela de los ñahuin durante lo que resta del día y toda la madrugada. Estos guardianes se mantienen alertas con la ayuda de las hojas de coca, el cigarro y el aguardiente, pues es posible que integrantes de otros ayllus quieran cortar parte del tronco con el fin de burlarse y



ridiculizar al otro ayllu ante toda la población. De ocurrir esto, podría desatarse una riña entre los ayllus implicados;

Que, una vez que los diversos ayllus han dispuesto todos los troncos recogidos durante la jornada cada grupo realiza una vuelta a la plaza principal de Congalla acompañados de los cantos harawis de las mujeres y al ritmo de las tinyas ejecutadas por los varones. Los familiares y allegados dan ánimos y expresan arengas a los cargadores de su ayllu, quienes cumplen el reto de atravesar por las cuatro calles que rodean a la plaza principal, aún con el cansancio del día anterior, hasta llegar al atrio de la iglesia de Congalla;

Que, culminado el paso de los ayllus por la plaza, se desarrolla el almuerzo entre todos los asistentes, siendo este un espacio para que se integren los ayllus y los visitantes provenientes de otras comunidades quienes llegan especialmente al distrito para ser parte de la celebración. Al igual que el día anterior, los alimentos que se comparten son productos de la zona y platos tradicionales que se preparan en días especiales, siendo muy valorados por la comunidad. Luego de comer, los miembros de los ayllus regresan a la plaza de Congalla para la competencia de harawis, un momento en que los ayllus realizan un reñido contrapunto, cada cual esmerándose por ser los mejores, animados por el compartir de bebidas y celebrando el gran logro de trasladar los troncos en beneficio de la comunidad;

Que, sobre la vestimenta cada ayllu se pone de acuerdo respecto a las prendas que usarán, tratando de asemejarse, en lo posible, en colores y diseños. En el caso de los varones visten pantalones de bayeta (tela elaborada con la lana de la oveja), sombreros tradicionales de Congalla, un chullo, fajas y mantas de algodón con diseños bordados, las cuales son utilizadas para el traslado de diversos elementos. En el caso de las mujeres utilizan polleras adornadas, principalmente, con diseños florales así como portan los sombreros tradicionales y mantas con las que cargan ya sea a sus bebés o transportan objetos y alimentos. Igualmente, los ayllus de la parte de arriba o Hanan tienen la típica vestimenta del estilo Chopcca con diseños coloridos en las vestimentas femeninas y masculinas;

Que, respecto a la música que forma parte del Kullu wantuy, las mujeres cantan los harawis acompañadas por la tinya, instrumento similar a un tambor, que tocan los varones a lo largo de toda la celebración. Sobre los harawis, se trata de un género asociado a la vida en el campo cuyas agudas notas acompañan momentos rituales en algunos casos dando un sentido solemne a momentos de la vida de la comunidad. Las mujeres que cantan los harawis durante el Kullu wantuy son, por lo general, madre, hermana o pareja de algunos de los cargadores de los troncos y deben ser parte del mismo ayllu;

Que, el sentido que tienen las melodías y ritmos de los cánticos durante el Kullu wantuy es diverso, en tanto cada canción y cada verso presenta un relato particular y expresa mensajes dirigidos a la comunidad. Así, por ejemplo, el viernes que las autoridades convocan a la participación de los vecinos las canciones tienen como objetivo precisamente recordar que el día sábado se desarrolla el traslado de los troncos. En cambio, el día sábado, los temas que se cantan transmiten ánimos a los participantes expresando arengas y resaltando la fuerza de estos ayudándoles a mantener la energía durante su desplazamiento. Igualmente, el día domingo, en que los ayllus realizan un contrapunto para ver quiénes lograron la hazaña con mayor fuerza se cantan (y componen) canciones que resaltan precisamente lo ocurrido el día anterior



destacando la valentía y fortaleza de los participantes de cada grupo. Si bien, de manera general, los ayllus cantan las mismas tonadas, cada cual realiza algunos cambios y ajustes al contenido con el fin de adaptarlo a su experiencia generando versiones propias de los temas tradicionales;

Que, el Kullu wantuy es una actividad colectiva con raíces muy antiguas que mantiene plena vigencia y cuyas actividades permiten organizar el trabajo comunal, eje de la economía y ritualidad en las comunidades campesinas. Igualmente, durante la ejecución del Kulluy wantuy el vínculo entre personas de distintas generaciones se renueva, compartiéndose conocimientos tradicionales y transmitiéndose costumbres que permiten la cohesión social y la reciprocidad;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000053-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado de la Actividad colectiva Kullu wantuy del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, “Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural”, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación; así como su publicación en el diario oficial “El Peruano”;

Con los vistos de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Actividad colectiva Kullu wantuy del distrito de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica en virtud de la importancia que cobra para la población al reforzar antiguos vínculos comunales que fortalecen la memoria colectiva y la identidad cultural local.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes a efectos de



realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” así como su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) conjuntamente con el Informe N° 000053-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 000053-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-CAG/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES